

# TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

- REAL DECRETO 1394/2007, de 28 de agosto, por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- **DECRETO 67/2008**, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas

**FAMILIA PROFESIONAL**: Servicios socioculturales y a la comunidad.

**DURACIÓN DEL CICLO FORMATIVO**: 2.000 horas **REFERENTE EUROPEO**: CÍNE-5b SSC01S.

### **COMPETENCIA GENERAL.**

La competencia general de este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN HORARIA			Primer curso	Segundo curso	
			Centro educativo		Empresas
MÓDULOS PROFESIONALES			1 <sup>er,</sup> 2º y 3 <sup>er</sup>	1 <sup>er</sup> y 2 <sup>o</sup>	3 er
WIODULUS PRUPESIUNALES		trimestres	trimestres	trimestre	
Código	Denominación	Horas	Horas/sem.	Horas/sem.	Horas/sem.
0011	Didáctica de la Educación Infantil	192	6		
0012	Autonomía Personal y Salud Infantil	160	5		
0014	Expresión y comunicación	192	6		
0015	Desarrollo cognitivo y Motor	192	6		
0016	Desarrollo Socioafectivo	128	4		
0021	Formación y Orientación Laboral	96	3		
0013	El Juego Infantil y su Metodología	189		9	
0017	Habilidades sociales	168		8	
0018	Intervención con las Familias y Atención a	168		8	
	Menores en Riesgo Social				
0020	Primeros Auxilios	42		2	
0022	Empresa e Iniciativa emprendedora	63		3	
0019	Proyecto de Atención a la Infancia	30			-
0023	Formación en Centros de Trabajo	380			380
TOTAL		2000	1620 410		



#### **ENTORNO PROFESIONAL.**

Este profesional ejerce su actividad en el sector de la educación formal y no formal y en el sector de los servicios sociales de atención a la infancia.

### Ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Educador o educadora infantil en primer ciclo de educación infantil, siempre bajo la supervisión de un maestro o maestra como educadores en las instituciones dependientes de organismos estatales o autonómicos y locales, y en centros de titularidad privada.
- Educador o educadora en instituciones y/o en programas específicos de trabajo con menores (0-6 años) en situación de riesgo social, o en medios de apoyo familiar, siguiendo las directrices de otros profesionales.
- Educador o educadora en programas o actividades de ocio y tiempo libre infantil con menores de 0 a 6 años: ludotecas, casas de cultura, bibliotecas, centros educativos, centros de ocio, granjas escuela, etc.

#### MODALIDADES DE ACCESO.

Vías de acceso y reservas para CFGS				
1- Alumnado con título de Bachiller (LOE/LOMCE)	60% de las plazas			
2- Título de Técnico en Formación Profesional (LOGSE/LOE)	30% de las plazas			
<ul> <li>3- Accesos restantes</li> <li>Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos</li> <li>Título de Bachiller (LOGSE/BUP)</li> <li>Título universitario o equivalente</li> <li>Haber superado COU o preuniversitario</li> <li>Haber superado 2º curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental</li> <li>Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior</li> <li>Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años</li> </ul>	10% de las plazas			

# Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

El título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva permite el acceso a:

- Cualquier otro ciclo formativo de grado medio o de grado superior, en las condiciones de acceso que se establezcan
- Estudios universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.
- Reconocimiento de créditos entre los títulos técnico superior de la formación profesional y las enseñanzas universitarias de grado. A efectos de facilitar el régimen de



convalidaciones, se han asignado 120 créditos ECTS en las enseñanzas mínimas establecidas en este Real Decreto entre los módulos profesionales de este ciclo formativo

# CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL TÍTULO.

### Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título

## 

(Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre)

Comprende las siguientes unidades de competencia:

- UC1027\_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales
- UC1028\_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.
- UC1029\_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo
- UC1030\_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.
- UC1031\_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.
- UC1032\_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.
- UC1033\_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.



### CONVALIDACIONES Y EXENCIONES DE MÓDULOS PROFESIONALES

Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990 LOGSE y los establecidos en el título de Técnico Superior en Educación Infantil regulados por RD 1394/2007 (al amparo de la Ley Orgánica 2/2006) se recogen en la siguiente tabla Según RD 1085/2020 de 9 de diciembre<sup>i</sup>.

Módulos profesionales del ciclo formativo LOGSE 1/1990 Educación Infantil	Módulos profesionales del ciclo formativo LOE 2/2006 Educación Infantil	
Didáctica de la Educación Infantil	0011. Didáctica de la Educación Infantil	
Autonomía personal y salud	0012. Autonomía personal y salud infantil	
Metodología del juego	0013. El juego infantil y su metodología	
Expresión y comunicación	0014. Expresión y comunicación	
Desarrollo cognitivo y motor	0015. Desarrollo cognitivo y motor	
Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias	0016. Desarrollo socioafectivo	
Animación y dinámica de grupos	0017. Habilidades sociales	

Además, y con carácter general, serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, contenidos y objetivos expresados como resultado de los aprendizajes, criterios de evaluación y duración similar. En todo caso, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (FOL) o el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora (EIE) en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley. Si el módulo ha sido superado al amparo de leyes anteriores deberá acreditarse la realización de un curso de prevención de riesgos laborales de nivel básico.

Podrán solicitar convalidación del módulo profesional de Formación y Orientación Laboral (FOL) quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, siempre que:

- Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.
- Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.



La acreditación de las siguientes unidades de competencia completas da lugar a la convalidación de los módulos expresados en la siguiente tabla.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables	
UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales	0017. Habilidades sociales	
UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.	0011. Didáctica de la Educación Infantil	
UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.	0012. Autonomía personal y salud infantil	
UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.	0013. El juego infantil y su metodología	
UC1031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.	0014. expresión y comunicación	
UC1032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.	0016. Desarrollo socioafectivo. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	
UC1033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años	0015. desarrollo cognitivo y motor	

Podrán solicitar Exención total o parcial Formación en centros de trabajo (FCT) de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo<sup>ii</sup>, dicha experiencia debe acreditar un año de trabajo con jornada laboral completa.

Debe adjuntarse como documentación general, además de aquella específica que pudiera ser solicitada o que el solicitante considere necesaria, la siguiente:

- Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
  - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
  - Contrato de Trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:



- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:
  - Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

<sup>&</sup>lt;sup>i</sup> Consultar en la web del centro los procedimientos de convalidación. Es condición indispensable para optar a las convalidaciones estar matriculado de los módulos para los que se solicite la misma

ii Consultar en la web del centro los procedimientos de exención.